



Cartagena de Indias D. T., y C; 22 de mayo de 2024
DC- OF- EX 032 20-05-2024

Licenciada
PETRONA SALGADO TORRES
Rectora
Institución Educativa de Bayunca
Ciudad.

Ref.: Informe Definitivo Auditoria de Cumplimiento Vigencia 2023

Cordial saludo

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, en cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial – PVCFT vigencia 2023, practicó Auditoria de Cumplimiento a la entidad a su cargo, con el fin de evaluar el cumplimiento normativo en la Administración del Fondo de Servicios Educativos durante la vigencia del 2023, y conceptuar sobre el mismo.

Cabe anotar que, durante el proceso auditor no se dieron a conocer observaciones administrativas, que fueran elevadas a hallazgos, por lo que la entidad no suscribirá Plan de Mejoramiento.

Atentamente,



FARID NAZZAR HERRERA
Contralor Distrital de Cartagena de Indias (E)

Revisó: Hernando Pertuz Corcho
Director Técnico de Auditoria Fiscal

Elaboró: Gladis Ávila Marengo
Auxiliar Administrativo

Anexos: veintiún (21) folios



**INFORME DEFINITIVO
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO:
FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS - FOSE**

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BAYUNCA
2023**

**CDC
MAYO - 2024**



**INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS - FOSE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BAYUNCA.**

**Contralor Distrital
de Cartagena de Indias (E):**

FARID NAZZAR HERRERA

**Director Técnico
de Auditoría Fiscal:**

HERNANDO DE JESUS PERTUZ CORCHO

Supervisor:

GERMAN ALONSO HERNANDEZ OSORIO

Líder de auditoría:

ROBERTO MORALES ROMERO

Auditor:

FRANZ SEIDEL PERALTA



TABLA DE CONTENIDO

	PAG
	4
1	5
1.1	5
1.2	5
1.3	6
1.4	6
1.5	6
1.6	7
1.7	7
2	8
2.1	8
2.2	9
3	9
3.1	9
3.2	10
3.3	12
3.4	14
3.5	14
3.6	15
3.7	16
3.8	19
3.9	20
4	27



Cartagena de Indias D.T. y C.

Licenciada
PETRONA SALGADO TORRES
Rectora
Institución Educativa de Bayunca
Ciudad.

Respetada Rectora:

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 04 de 2019 y el Decreto 403 de 2020 y de conformidad con lo estipulado en la Resolución No 076 de 3 de marzo de 2021, la Contraloría Distrital de Cartagena realizó Auditoría de Cumplimiento a la Institución Educativa de Bayunca vigencia 2023.

Es responsabilidad de la administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables en la Institución Educativa de Bayunca, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los principios fundamentales de auditoría y las directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en la Resolución No 076 de 3 de marzo de 2021, proferida por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI¹), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI²) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Estos principios requieren de parte de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

¹ ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

² INTOSAI: International Organisation of Supreme Audit Institutions.



La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron remitidos por la Institución Educativa de Bayunca; Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo.

La auditoría se adelantó en la Contraloría Distrital de Cartagena y en la Institución Educativa de Bayunca y abarcó el período comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2023.

1. OBJETIVO GENERAL

1.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

Evaluar el cumplimiento normativo en la administración del Fondo de Servicios Educativos durante la vigencia 2023, y conceptuar sobre el mismo.

1.2 FUENTES DE CRITERIO

De acuerdo con el objeto de la evaluación, el marco legal sujeto a verificación corresponde a los siguientes:

FUENTES DE CRITERIO	
Numeral 6 del artículo 268 y 272 de la Constitución Política	
Ley 80 de 1993	Estatuto General de Contratación
Ley 1150 de 2007	Medidas para la eficiencia y transparencia
Ley 715 de 2001	Organización de la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros
Decreto 4791 de 2008	Reglamenta parcialmente la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales.
	Manual de contratación de la Institución Educativa
Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015: Reglamentario del Sector Educación. SECCIÓN 3 Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales	
Artículo 2.3.1.6.3.1.	Ámbito de aplicación: entidades territoriales y establecimientos educativos estatales
Artículo 2.3.1.6.3.2.	Definición fondo de servicios educativos
Artículo 2.3.1.6.3.3.	Administración del Fondo de Servicios Educativos
Artículo 2.3.1.6.3.4.	Ordenación del gasto



FUENTES DE OBJETIVO	
Artículo 2.3.1.6.3.5.	Funciones del Consejo Directivo
Artículo 2.3.1.6.3.6.	Responsabilidades de los rectores o directores rurales
Artículo 2.3.1.6.3.7.	Presupuesto anual
Artículo 2.3.1.6.3.8.	Presupuesto de ingresos
Artículo 2.3.1.6.3.9.	Presupuesto de gastos o apropiaciones
Artículo 2.3.1.6.3.10.	Ejecución del presupuesto
Artículo 2.3.1.6.3.11.	Utilización de los recursos
Artículo 2.3.1.6.3.13.	Prohibiciones en la ejecución del gasto.
Artículo 2.3.1.6.3.17.	Régimen de contratación.
Artículo 2.3.1.6.3.18.	Control, asesoría y apoyo.
Artículo 2.3.1.6.3.19.	Rendición de cuentas y publicidad

1.3 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Durante este proceso auditor se evaluaron los criterios identificados en los objetivos específicos validados por el equipo auditor, la evaluación de la rendición de la cuenta SIA Contraloría, evaluación del control fiscal interno CFI.

1.4 LIMITACIONES DEL PROCESO

En el desarrollo del proceso auditor atribuibles a la ubicación de la I.E, porque esta está ubicada en el perímetro rural y el acceso a sus distintas sedes es limitado.

1.5 RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO

El resultado de la calificación sobre la calidad y eficiencia del control interno arrojó 1.0 (eficiente), situación que obedeció a la evaluación de los diseños de control y la efectividad de los mismos; situación que se evidencia en la siguiente tabla:

CALIFICACIÓN SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA					
1,80	1,12	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	0,40	EFICAZ
					1,0
					EFICIENTE

Fuente: Comisión Auditora



Los controles a los riesgos establecidos por el punto auditado fueron efectivos, previa verificación de la gestión contractual, manejo presupuestal y el adecuado registro de la información.

CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

Como resultado de la auditoría adelantada, la Contraloría Distrital de Cartagena considera que el cumplimiento de la normatividad relacionada a la Institución Educativa de Bayunca en la vigencia 2023 es sin reservas, debido a que se pudo evidenciar un adecuado desempeño en las actividades relacionadas con los controles aplicados, conforme a los criterios normativos correspondientes, en tal sentido, tanto el manejo presupuestal, el desarrollo del proceso de contratación y el registro de la información financiera de los mismos, denotan la adecuada ejecución de los recursos puestos a su disposición.

1.6. RELACIÓN DE HALLAZGOS

Como resultado de la auditoría, la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias no constituyó hallazgos.

1.7 PLAN DE MEJORAMIENTO

En razón a que no se constituyeron hallazgos la entidad no suscribirá Plan de Mejoramiento con el Órgano de Control.

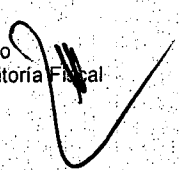
Atentamente,



FARID NAZZAR HERRERA
Contralor Distrital de Cartagena de Indias (E)

Proyectó: Equipo Auditor
Revisó: Germán Alonso Hernández Osorio
Supervisor de Auditoría

Aprobó: Hernando Pertuz Corcho
Director Técnico de Auditoría Fiscal





1. OBJETIVOS Y CRITERIOS

El objetivo general de la presente auditoría es evaluar el cumplimiento normativo en la administración del Fondo de Servicios Educativos durante la vigencia 2023 y conceptuar sobre el mismo.

Los objetivos específicos y los criterios de auditoría aplicados en la evaluación del cumplimiento normativo en la administración del Fondo de Servicios Educativos, fueron:

2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

OBJETIVO ESPECÍFICO
Verificar el cumplimiento de las funciones del Consejo Directivo contempladas en el artículo 2.3.1.6.3.5. del Decreto 1075 de 2015.
Verificar la observancia de la norma, en la formulación y ejecución del presupuesto de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.3.1.6.3.12. del Decreto 1075 de 2015.
Verificar la utilización de los recursos de conformidad con lo señalado en los artículos 2.3.1.6.3.11 y 2.3.1.6.3.13 del Decreto 1075 de 2015.
Verificar el cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.3.1.6.3.14., 2.3.1.6.3.15., y 2.3.1.6.3.16 del Decreto 1075 de 2015.
Verificar que la celebración de los contratos con recursos del Fondo de Servicios Educativos, cumpla con lo señalado en el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015.
Verificar el ejercicio de las actividades de control, asesoría y apoyo por parte de la Secretaría de Educación Distrital de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.3.1.6.3.18 del Decreto 1075 de 2015.
Verificar el cumplimiento de los principios de moralidad, imparcialidad, publicidad y transparencia en el manejo de los recursos del Fondo de Servicios Educativos de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 2.3.1.6.3.19 del Decreto 1075 de 2015.
<p>Evaluación del Control Fiscal Interno:</p> <p>De conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 268 y en concordancia con el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría Distrital de Cartagena puede "conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno del punto de control".</p> <p>Con base en lo anterior equipo auditor, debe verificar la efectividad de los controles definidos por el punto de control, en el proceso de contratación y adquisición de bienes y servicios.</p>



2.2 CRITERIOS DE AUDITORÍA

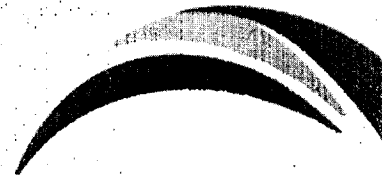
De acuerdo con el objeto de la evaluación, los criterios sujetos a verificación son:

- ✓ Aprobación acuerdo de presupuesto de ingresos y gastos.
- ✓ Elaboración del proyecto anual de presupuesto
- ✓ Elaboración del flujo de caja anual mes a mes
- ✓ Presentación de informes de ejecución trimestral al Consejo Directivo.
- ✓ Realización de informe de ejecución presupuestal.
- ✓ Verificar la observancia de la norma y utilización de recursos con relación al proyecto educativo institucional. (Aspectos Financieros y Presupuestales).
- ✓ Que el procedimiento establecido por el Consejo Directivo de la IE para la contratación inferior a 20 SMLV contemple y respete los principios que rigen la función administrativa y/o pública.
- ✓ Que la gestión contractual de la IE cumpla con rigor los procedimientos establecidos en el manual de contratación.
- ✓ Que la contratación efectuada por la Institución Educativa se enmarque en los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.
- ✓ Verificar el control, asesoría y apoyo por parte de la Secretaria de Educación a la IE.
- ✓ Seguimiento en la administración y ejecución de los recursos de los fondos de servicio educativo.
- ✓ Verificar el cumplimiento de los principios, moralidad e imparcialidad, publicidad y transparencia en el manejo de los recursos del Fondo de Servicios Educativos
- ✓ Verificar la publicación del informe de ejecución de recursos y los estados contables del fondo de servicios educativos.
- ✓ Publicación mensual en lugar visible relación de contratos.
- ✓ Conceptuar sobre la calidad, eficiencia y efectividad del CFI y de los controles definidos por la IE.

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

1.1. RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA

Una vez evaluado cada uno de los objetivos específicos que se detallan a continuación se pudo evidenciar que la entidad auditada, cumple con lo descrito en la sección 3 Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales que establece el Decreto 1075 de 2015, a excepción de la no especificación en los estudios previos del bien o servicio que se pretende contratar, las labores de supervisión de los contratos, toda vez que no se evidencia un



seguimiento detallado de cada una de las actividades ejecutadas por parte de los contratistas, y la celebración de un contrato cuyo objeto se encuentra prohibido de manera expresa en la norma que regula el manejo de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos ; la información acerca de la materia controlada en la entidad auditada resulta conforme, en todos los aspectos significativos, con los criterios aplicados.

1.2. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1

OBJETIVO ESPECÍFICO

Verificar el cumplimiento de las funciones del Consejo Directivo contempladas en el artículo 2.3.1.6.3.5. del Decreto 1075 de 2015.

Cumplimiento Artículo 2.3.1.6.3.5. del Decreto 1075 de 2015 Funciones del Consejo Directivo:

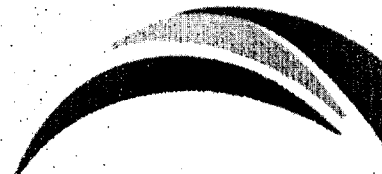
Antes del inicio de cada vigencia fiscal, analizar, introducir ajustes y aprobar mediante acuerdo, el presupuesto de ingresos y gastos del proyecto presentado por el rector o director rural; La Institución Educativa de Bayunca, dio cumplimiento a este requerimiento, mediante Acuerdo No No. 0013 del 2 de diciembre de 2.022, en el que se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2023.

Mediante Acuerdo No. 0013 del 11 de marzo de 2022, se aprobó, adopto e implemento el manual de procesos y procedimiento para la gestión administrativa, presupuestal, contable, financiera y contractual del FOSE de la Institución.

La Institución Educativa de Bayunca, adoptó mediante Acuerdo 002 del 12 de abril de 2019 el Manual de Tesorería, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.3.1.6.3.5., Funciones del Consejo Directivo del Decreto 1075 de 2015.

Mediante Acuerdo No. 002 del 22 de octubre de 2020, se aprobó el Manual de Contratación de la Institución Educativa de Bayunca, en la que se reglamentó el procedimiento de las formalidades y garantías para la contratación de los recursos FOSE cuya cuantía no exceda los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLV), dicho manual fue actualizado en la vigencia 2022 en lo correspondiente al SECOP II.

Aprobar las adiciones al presupuesto vigente, así como los traslados presupuestales que afecten el mismo; se pudo comprobar que la Institución



Educativa cumple con este requerimiento, toda vez que evidenciaron los siguientes acuerdos de modificaciones presupuestales aprobados por el Consejo Directivo:

Aguado No.	Fecha
001	30 de enero de 2023
002	24 de marzo de 2023
003	29 de mayo de 2023
004	29 de mayo de 2023
005	22 de junio de 2023
006	22 de junio de 2023
007	7 de noviembre de 2023
008	7 de noviembre de 2023

Finalmente, para culminar con la evaluación del presente objetivo específico, se evaluaron las Actas del Consejo Directivo las cuales están conformadas por los siguientes roles:

CONSEJO DIRECTIVO	
Rectora	Representante Sector Productivo
2 Representantes Docentes	Representante Estudiante
2 Representantes Padres de Familia	Docente (Media Técnica)
Representante Ex Alumnos	

Previa solicitud de las Actas de Consejo Directivo, se recibieron Once (11) Actas de Consejo Directivo suscritas durante la vigencia de 2023, según las siguientes:

ACTAS CONSEJO DIRECTIVO		
Nº	FECHA	TEMA
1	30-01-2023	Informe cierre presupuestal 2022, informe presupuestal cuarto trimestre y trabajos a realizar con recursos del balance 2022.
2	22-2-2023	Socialización de situación de aseo y vigilancia
3	24-03-2023	Socialización de acuerdo 002 de adición de recursos
4	29-05-2023	Socialización y firma de acuerdo 003 y 004 de adición de recursos, socialización de entrega informe primer trimestre
5	05-06-2023	Empalme consejo 2022 y 2023
6	22-06-2023	Socialización acuerdo de reducción del presupuesto, socialización procesos contractuales y presentación empresa asesoría contable
7	09-08-2023	Socialización software contable
8	06-09-2023	Informe de peticiones.



ACTAS CONSEJO DIRECTIVO		
9	20-10-2023	Socialización contratos celebrados, traslados presupuesto, socialización cuentas por cobrar tienda escolar.
10	07-11-2023	Socialización acuerdo de reducción y traslado presupuesto
11	29-11-2023	Elaboración presupuesto y plan de adquisiciones 2024

Aprobar la contratación de los servicios que requiera el Establecimiento Educativo y que faciliten su funcionamiento de conformidad con la ley; Se pudo evidenciar que la Institución Educativa de Bayunca, en la vigencia 2023 desarrollo su proceso de contratación de acuerdo a la normatividad aplicable, entre otras el manual de contratación; de igual forma cumplió con todas las etapas contractuales y requisitos presupuestales.

1.3. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2

OBJETIVO ESPECÍFICO 2
Verificar el cumplimiento de las responsabilidades de los Rectores en relación con el Fondo de Servicios Educativos, señaladas en el artículo 2.3.1.6.3.6. del Decreto 1075 de 2015.

En cuanto a elaborar el proyecto anual de presupuesto del Fondo de Servicios Educativos y presentarlo para aprobación al Consejo Directivo; Se pudo evidenciar mediante el Acuerdo No 0013 del 2 de diciembre de 2022, la aprobación del presupuesto de ingresos y gastos correspondiente a la vigencia 2023 por parte del Consejo Directivo.

En lo referente a elaborar el flujo de caja anual del Fondo de Servicios Educativos estimado mes a mes, hacer los ajustes correspondientes y presentar los informes de ejecución por lo menos trimestralmente al Consejo Directivo; se estableció que la ejecución presupuestal de ingresos y gastos y los flujos de caja se llevaron en la entidad mes a mes. Los archivos que soportan lo expresado reposan en los expedientes del presente proceso auditor.

En lo concerniente a elaborar con la justificación correspondiente los proyectos de adición presupuestal y los de traslados presupuestales, para aprobación del Consejo Directivo; La Institución Educativa cumple con estos requisitos, toda vez



que los acuerdos de adición y traslados que reposan en los expedientes y/o papeles de trabajo del proceso auditor así lo permite evidenciar.

Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería; La Institución Educativa reporto con CDP emitidos los recursos disponibles para poder realizar el proceso de contratación, documento indispensable para hacer uso de los recursos; dándole cumplimiento al numeral 4 del artículo 2.3.1.6.3.6. del Decreto 1075 de 2015.

Por otro lado, en cuanto a presentar mensualmente el informe de ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos; se evidenció la presentación mensual de informe de ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos.

Al Suscribir junto con el contador los estados contables y la información financiera requerida y entregarla en los formatos y fechas fijadas para tal fin; La Institución Educativa cumple con estos requisitos, en la ejecución del proceso auditor, se evidenció en su presentación la suscripción de los mismos.

Presentar, al final de cada vigencia fiscal a las autoridades educativas de la respectiva entidad territorial certificada, el informe de ejecución presupuestal incluyendo el excedente de recursos no comprometidos si los hubiere, sin perjuicio de que la entidad pueda solicitarlo en periodicidad diferente; se corroboró el cumplimiento de la obligación establecida en el numeral 8 del artículo 2.3.1.6.3.6 a través de los soportes entregados por el plantel educativo en relación a correo electrónico dirigido a la entidad territorial donde se le relaciona el informe de ejecución presupuestal.

En lo referente a que el rector o director rural de aquellos establecimientos educativos con sede en los municipios no certificados, deberá presentar al Alcalde respectivo, en la periodicidad que este determine, un informe sobre la ejecución de los recursos que hubiere recibido por parte de esta entidad territorial; Este ítem no aplica para el caso que nos ocupa, toda vez que Cartagena de Indias es un municipio certificado.

1.4. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3

05 Ene 2019

Verificar la observancia de la norma, en la formulación y ejecución del presupuesto de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.3.1.6.3.7. del Decreto 1075 de 2015, subsiguientes y el artículo 2.3.1.6.3.12 del citado Decreto.



Artículo 2.3.1.6.3.7. Presupuesto anual: Mediante Acuerdo No. 0013 del 2 de diciembre de 2.022, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BAYUNCA, aprueba su presupuesto inicial anual de ingresos y gastos del Fondo de Servicios Educativos por la suma de \$306.113.046. Estos recursos son de fuente del Sistema General de participación girados por el Ministerio de Educación Nacional, correspondiente a la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2023.

Artículo 2.3.1.6.3.8 Presupuesto de ingresos: La Institución Educativa de Bayunca, para la vigencia fiscal 2023 estimó su presupuesto de ingresos por un valor inicial de \$306.113.046. El presupuesto definitivo para la mismo periodo fiscal, fue de \$466.927.380,00.

Artículo 2.3.1.6.3.9. Presupuesto de gastos o apropiaciones: El presupuesto de gasto apropiado para la vigencia fiscal 2023 fue de \$466.927.380,00, de los cuales se comprometieron \$389.498.784,00.

Artículo 2.3.1.6.3.10. Ejecución del presupuesto: El presupuesto de ingresos tuvo un recaudo acumulado de \$424,772,550, para una ejecución del ingreso del 100%. Los gastos se comprometieron por un valor de \$249,274.807.

ARTÍCULO 2.3.1.6.3.12. Adiciones y traslados presupuestales. Todo nuevo ingreso que se perciba y que no esté previsto en el presupuesto del Fondo de Servicios Educativos, será objeto de una adición presupuestal mediante acuerdo del consejo directivo, previa aprobación de la entidad territorial, de conformidad con el reglamento que esta expida para tal efecto. En este acuerdo se deberá especificar el origen de los recursos y la distribución del nuevo ingreso en el presupuesto de gastos o apropiaciones.

Se pudo determinar el cumplimiento de La Institución con la normativa en comento, al evidenciarse las formalizaciones de las modificaciones presupuestales por parte del consejo directivo.

1.5. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 4

OBJETIVO ESPECÍFICO No. 4
Verificar la utilización de los recursos de conformidad con lo señalado en los artículos 2.3.1.6.3.11 y 2.3.1.6.13 del Decreto 1075 de 2015.

Una vez revisado y analizado cada uno de los ítem de los artículos 2.3.1.6.3.11 y 2.3.1.6.13 del Decreto 1075 de 2015, en donde se detallan los conceptos por los



cuales pueden ser utilizados los recursos de la Institución Educativa, los cuales deben guardar estricta relación con el proyecto educativo institucional, se pudo evidenciar que el plantel educativo cumple con lo dispuesto en la norma, toda vez que los recursos son utilizados para el pago de contratación de servicios técnicos y profesionales, mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, entre otros establecidos en el decreto mencionado anteriormente.

Con respecto al artículo 2.3.1.6.3.13. Prohibiciones en la ejecución del gasto, una vez realizada la revisión contable y presupuestal se observa que la Institución Educativa, ejecutó el gasto teniendo en cuenta las prohibiciones que se detallan en el artículo mencionado, es decir que se abstuvieron de otorgar donaciones, reconocer viáticos y pasajes, contratar servicios de aseo y vigilancia, financiar alimentación escolar, cursos preparativos del examen ICFES, capacitar a funcionarios o el pago de gastos suntuarios; en tal sentido y después de revisada la información, se pudo determinar el apego a la normativa en comento.

1.6. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 5

OBJETIVO ESPECÍFICO
Verificar el cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.3.1.6.3.14., 2.3.1.6.3.15., y 2.3.1.6.3.16 del Decreto 1075 de 2015.

Artículos 2.3.1.6.3.14: Según evidencia aportada por la Institución, se verificó el cumplimiento del instrumento de Flujo de caja, en la cual determinó los recaudos mes a mes y los gastos pagados de conformidad con lo establecido en el presupuesto y el Plan Operativo de la vigencia 2023.

La Institución Educativa de Bayunca, adoptó mediante Acuerdo 002 del 12 de abril de 2019 el Manual de Tesorería.

Artículo 2.3.1.6.3.15. Manejo de tesorería. Los recursos del Fondo de Servicios Educativos se reciben y manejan en una cuenta especial a nombre del Fondo de Servicios Educativos, establecida en una entidad del sistema financiero sujeta a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera, registrada en la tesorería de la entidad territorial certificada a la cual pertenezca el establecimiento educativo.

La comisión auditora evidenció que los recursos del Fondo de Servicios Educativos se reciben y manejan en dos cuentas de las entidades financieras Banco Popular y Banco BBVA, entidades vigiladas por la Súper Intendencia Financiera, en cuentas



corrientes a favor de la Institución, dichas cuentas son conciliadas mensualmente y contabilizadas conforme a las normas emanadas de la Contaduría General de la Nación, Dichas entidades son de amplio reconocimiento, y se encuentran bajo el control y vigilancia de la Superintendencia Financiera.

1.7. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 6

OBJETIVO ESPECÍFICO
Verificar que la celebración de los contratos con recursos del Fondo de Servicios Educativos, cumpla con lo señalado en el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015.

Mediante Acuerdo No. 002 del 22 de octubre de 2020, se aprobó el Manual de Contratación de la Institución Educativa de Bayunca, y actualizado en la vigencia 2022, adaptándolo a los requerimientos de la plataforma SECOP II. en este se reglamentó el procedimiento de las formalidades y garantías para la contratación de los recursos FOSE cuya cuantía no exceda los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Es de señalar que la relación contractual que se muestra a continuación, hace referencia al Universo de Contratos que fueron diecinueve (24) suscritos y ejecutados en la Institución Educativa de Bayunca, en la vigencia 2023, por un valor total de \$386.330.052,00.

MUESTRA CONTRACTUAL

Por criterio compartido por el equipo de auditoría, junto con el supervisor del proceso se determinó que la muestra contractual fuera del 100%.

A continuación, la muestra contractual escogida:

IC	NUMERO DE CONTRATO	FECHA	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	IEDB_ORDEN_DE_SERVICIO_0001	2023/03/03	Prestación de Servicios	\$15,800,000.00
2	IEDB_ORDEN_DE_SERVICIO_0003	2023/03/10	Prestación de Servicios	\$9,995,985.00
3	IEDB_ORDEN_DE_SERVICIO_0005	2023/04/28	Prestación de Servicios	\$22,780,600.00
4	IEDB_ORDEN_DE_SUMINISTRO_0005	2023/06/07	Suministro	\$9,086,628.00
5	IEDB_ORDEN_DE_SUMINISTRO_007	2023/09/08	Suministro	\$18,623,400.00



	NÚMERO DEL CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	VALOR
6	IEDB_ORDEN_DE_SERVICIO_007	2023/09/29	Prestación de Servicios	\$22,338,000.00
7	IEDB_ORDEN_DE_SERVICIOS_008	2023/10/06	Prestación de Servicios	\$22,050,700.00
8	EEDB_ORDEN_DE_SERVICIOS_010	2023/10/27	Prestación de Servicios	\$10,900,000.00
9	IEDB_ORDEN_DE_SUMINISTRO_0001	2023/03/03	Suministro	\$9,150,000.00
10	IEDB_ORDEN_DE_SUMINISTRO_0002	2023/03/03	Suministro	\$9,850,000.00
11	IEDB_ORDEN_DE_SERVICIO_0002	2023/03/10	Prestación de Servicios	\$23,200,000.00
12	IEDB_ORDEN_DE_SUMINISTRO_0003	2023/03/31	Suministro	\$22,969,674.00
13	IEDB_ORDEN_DE_SERVICIO_0004	2023/04/21	Prestación de Servicios	\$22,868,825.00
14	IEDB_ORDEN_DE_SUMINISTRO_0004	2023/06/09	Suministro	\$17,820,000.00
15	IEDB_ORDEN_DE_SERVICIO_0006	2023/06/23	Prestación de Servicios	\$8,000,000.00
16	IEDB_ORDEN_DE_SUMINISTRO_0006	2023/06/23	Suministro	\$22,797,613.00
17	IEDB_ORDEN_DE_SERVICIO_00012	2023/11/20	Prestación de Servicios	\$12,000,000.00
18	IEDB_ORDEN_DE_SUMINISTRO_00011	2023/11/28	Suministro	\$16,702,500.00
19	EEDB_ORDEN_DE_SERVICIOS_009	2023/10/06	Prestación de Servicios	\$22,799,260.00
20	EEDB_ORDEN_DE_SUMINISTRO_008	2023/10/23	Suministro	\$11,830,000.00
21	EEDB_ORDEN_DE_SUMINISTRO_009	2023/10/27	Suministro	\$22,560,000.00
22	IEDB_ORDEN_DE_SERVICIO_00011	2023/11/20	Prestación de Servicios	\$6,295,100.00
23	IEDB_ORDEN_DE_SUMINISTRO_00010	2023/11/24	Suministro	\$21,327,000.00
24	IEDB_ORDEN_DE_SUMINISTRO_00012	2023/11/28	Suministro	\$4,584,767.00

El equipo auditor verificó que, todos los contratos de la muestra escogida, se encuentran debidamente publicados en SECOP II, de igual forma se pudo constatar que el expediente de cada uno de estos, contiene toda la documentación que respalda cada uno de los elementos del proceso; por tal motivo, la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, concluye que la Institución Educativa de Bayunca, dió cumplimiento a los criterios seleccionados.

1.8. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 7

OBJETIVO ESPECÍFICO 7

Verificar el ejercicio de las actividades de control, asesoría y apoyo por parte de la Secretaría de Educación Distrital de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.3.1.6.3.18 del Decreto 1075 de 2015.



Al analizar el control y acompañamiento a la Institución Educativa de Bayunca por parte de la Secretaría de Educación, por intermediación de la UNALDE RURAL, se tomó como insumo inicial los informes anteriores de auditoría de esta Contraloría, se solicitó a la rectora los informes productos de las posibles auditorías, realizadas por la UNALDE RURAL a la institución en la vigencia 2023, a lo cual se tuvo como respuesta, la no realización de las mismas, tal como consta en los anteriores procesos auditores. Con lo anterior se pudo determinar que la Secretaría de Educación Distrital no ejerce control efectivo, no brinda asesoría y apoyo administrativo, contractual, financiero, presupuestal y contable de acuerdo con las normas vigentes, respecto al Fondo de Servicios Educativos.

1.9. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 8

OBJETIVO ESPECÍFICO
Verificar el cumplimiento de los principios de moralidad, imparcialidad, publicidad y transparencia en el manejo de los recursos del Fondo de Servicios Educativos de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 2.3.1.6.3.19 del Decreto 1075 de 2015.

Respecto a la obligación de la rendición de cuentas en la plataforma SIA CONTRALORÍA, por parte de la Institución Educativa de Bayunca, fue presentada oportunamente, con suficiencia y calidad en la totalidad de los formatos y anexos.

Por otra parte, en cumplimiento de lo señalado en la Resolución Reglamentaria 047 del 23 de febrero de 2023, el término para la presentación del informe consolidado, con corte a 31 de diciembre de 2023, será de la siguiente manera:

“Instituciones Educativas (Colegios) - 20 de enero del año siguiente a la vigencia a rendir.”

En el marco de la rendición de cuentas de la actual auditoría, observamos que la I.E. de Bayunca, rindió todos los formatos en la plataforma SIA CONTRALORÍA, y todo lo referente a la contratación fue rendido a través de la plataforma SIA OBSERVA.

OPORTUNIDAD SIA CONTRALORÍA

Con base en el Informe de estado de la cuenta, de la plataforma SIA Contraloría, nos indica que a fecha 20 de enero de 2024, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BAYUNCA, dio cumplimiento a los plazos y términos establecidos en la Resolución



Reglamentaria 047 del 2023; por tal motivo, esta comisión califica este principio como SATISFACTORIO como se evidencia a continuación:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BAYUNCA

	FORMATO	FECHA
1	FORMATO_202302.INF	2024.01.18 00:07:42
2	FORMATO_202302.JPG	2024.01.18 00:07:42
3	FORMATO_202302_H02_F1.FMT	2024.01.03 22:11:19
4	FORMATO_202302_H02_F10IE.FMT	2024.01.15 23:49:05
5	FORMATO_202302_H02_F11IEA.FMT	2024.01.04 23:09:53
6	FORMATO_202302_H02_F11IEB.FMT	2024.01.04 23:25:38
7	FORMATO_202302_H02_F13IE1.FMT	2024.01.04 23:39:49
8	FORMATO_202302_H02_F13IE2.FMT	2024.01.04 23:45:55
9	FORMATO_202302_H02_F13IE3.FMT	2024.01.04 23:50:21
10	FORMATO_202302_H02_F14IE.FMT	2024.01.12 22:20:14
11	FORMATO_202302_H02_F15IE.FMT	2024.01.04 23:59:03
12	FORMATO_202302_H02_F16BIE.FMT	2024.01.15 23:51:16
13	FORMATO_202302_H02_F16CIE.FMT	2024.01.15 23:57:00
14	FORMATO_202302_H02_F16IE1.FMT	2024.01.16 00:13:05
15	FORMATO_202302_H02_F17AIE.FMT	2024.01.12 23:42:04
16	FORMATO_202302_H02_F17IE.FMT	2024.01.12 23:14:33
17	FORMATO_202302_H02_F18BIE.FMT	2024.01.15 22:05:33
18	FORMATO_202302_H02_F18CIE.FMT	2024.01.16 22:09:47
19	FORMATO_202302_H02_F18DIE.FMT	2024.01.15 22:14:24
20	FORMATO_202302_H02_F18IE.FMT	2024.01.15 22:18:24
21	FORMATO_202302_H02_F19AIE.FMT	2024.01.15 23:45:24
22	FORMATO_202302_H02_F19IE.FMT	2024.01.05 00:19:55
23	FORMATO_202302_H02_F20IE.FMT	2024.01.05 01:02:26
24	FORMATO_202302_H02_F24A1.FMT	2024.01.05 23:11:12
25	FORMATO_202302_H02_F2A.FMT	2024.01.05 21:17:30
26	FORMATO_202302_H02_F2A_RESOLUCIONESNO-004-009DE2023CAJAMENOR2023.PDF	2024.01.05 21:16:26
27	FORMATO_202302_H02_F2B.FMT	2024.01.12 22:03:58
28	FORMATO_202302_H02_F2C.FMT	2024.01.04 22:48:40
29	FORMATO_202302_H02_F2IE.FMT	2024.01.17 22:27:21
30	FORMATO_202302_H02_F2IE_ANEXOSNOTASALBALANCE.PDF	2024.01.17 22:19:33
31	FORMATO_202302_H02_F2IE_ESTADOACTIVIDADFINANCIERASOCI ALECONOMICA.PDF	2024.01.17 22:25:41
32	FORMATO_202302_H02_F2IE_ESTADODECAMBIOENELPATRIMONIO.PDF	2024.01.17 22:26:33
33	FORMATO_202302_H02_F2IE_ESTADOSITUACIONFINANCIERA.PDF	2024.01.17 22:26:50
34	FORMATO_202302_H02_F4IE.FMT	2024.01.17 22:50:40
35	FORMATO_202302_H02_F5IE.FMT	2024.01.04 23:04:04
36	FORMATO_202302_H02_F6IE.FMT	2024.01.17 23:20:02
37	FORMATO_202302_H02_F7IE.FMT	2024.01.17 22:34:01
38	FORMATO_202302_H02_F8IE.FMT	2024.01.17 23:25:54
39	FORMATO_202302_H02_F9IE.FMT	2024.01.18 00:06:41

SUFICIENCIA SIA CONTRALORÍA. (Diligenciamiento Total de formatos y anexos)

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BAYUNCA, está obligada según lo establecidos en la Resolución Reglamentaria 033 del 2023 a rendir treinta y dos (32) formatos que relacionamos a continuación:

1.	[H02_F1]: Evaluación del sistema de control interno contable
----	--



No	FORMATOS
2.	[H02_F2IE]: Catalogo de Cuentas
3.	[H02_F2A]: Resumen Caja Menor
4.	[H02_F2B]: Relación de Comprobantes - Caja Menor
5.	[H02_F2C]: Relación de Gastos - Caja Menor
6.	[H02_F4IE]: Cuentas Bancarias
7.	[H02_F5IE]: Garantía para el Manejo de Fondos y Bienes de la Entidad
8.	[H02_F6IE]: Ejecución Presupuestal de Ingresos
9.	[H02_F7IE]: Ejecución Presupuestal de Gastos
10.	[H02_F8IE]: Ejecución Presupuestal del P.A.C. del Periodo
11.	[H02_F9IE]: Cronograma de Actividades
12.	[H02_F10IE]: Estadística de Estudiantes Matriculados
13.	[H02_F11IEA]: Estado Actual de Planta Física
14.	[H02_F11IEB]: Condiciones Sanitarias Del Plantel
15.	[H02_F13IE1]: Nivel Tecnológico y Científico de las Instituciones - Laboratorios
16.	[H02_F13IE2]: Nivel Tecnológico y Científico de las Instituciones - Medios de Comunicación
17.	[H02_F13IE3]: Nivel Tecnológico y Científico de las Instituciones - Sala de Proyección
18.	[H02_F14IE]: Programa De Capacitación
19.	[H02_F15IE]: Manejo Ambiental de los Laboratorios
20.	[H02_F16IE1]: Estadística de Estudiantes por Niveles y Ciclos
21.	[H02_F16IE2]: Estadísticas de Estudiantes por Nivel y Ciclos
22.	[H02_F16IE3]: Estadísticas de Estudiantes por Nivel y Ciclos
23.	[H02_F17AIE]: Plan de Acción Ejecutado
24.	[H02_F17IE]: Plan de Acción
25.	[H02_F18BIE]: Participación Ciudadana-Promulgación de Mecanismos
26.	[H02_F18CIE]: Participación Ciudadana-Veedurías Conformadas Durante La Vigencia
27.	[H02_F18DIE]: Participación Ciudadana-Personerito Estudiantil
28.	[H02_F18IE]: Actividades Misionales -Participación Ciudadana
29.	[H02_F19AIE]: Plan de Compras Ejecutado
30.	[H02_F19IE]: Plan de Compras Programado
31.	[H02_F20IE]: Plan Estratégico
32.	[H02_F24A1]: Acciones de Control a la Contratación de los Sujetos

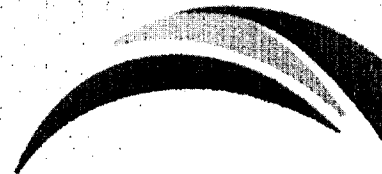
CALIDAD - SIA CONTRALORÍA

Revisados los formatos colgados en la plataforma, se pudo evidenciar que la información reportada en cada uno de ellos es veraz, toda vez que no se evidenciaron diferencias con relación a la información entregada por el sujeto de control y evaluada en el proceso auditor.

En relación a la publicación mensual en lugar visible y de fácil acceso, la relación de los contratos celebrados durante el periodo transcurrido de la vigencia, en la Institución Educativa, se evidenció que, socializan a través de las juntas de consejo directivo, Cartelera, y por los whatsapp institucionales.

EVALUACIÓN DEL CONTROL FISCAL INTERNO – CFI

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría Distrital de Cartagena, evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control, conforme a los parámetros mencionados en la



Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI, fue verificado el control interno en la Institución Educativa de Bayunca, se procedió a evaluar el grado de desarrollo en cuanto a la identificación y administración de riesgos, aprobación de políticas de riesgo, manuales de buen gobierno y planes de mejoramiento asociados al control interno, entre otros elementos.

La evaluación realizada aplicando la metodología contenida en la matriz de análisis de control interno institucional, que considera el control interno de la entidad por componentes y el diseño y efectividad de controles (Formato PT 24- AC Riesgos y Controles), el asunto auditado obtuvo una calificación final de 1.0, luego de la ejecución de la presente auditoría, que corresponde al rango EFICIENTE, sustentado en los resultados plasmados en este informe.